

tam^{to} como a costumbraron para sacar y confiar las
Cosas tocantes y pertenecientes al servicio de ambas Mage-
tades bien y utilidad de esta Rep^{ta} acordaron los
Parreros m^{tes} que en atencion a esta proxima laca-
branza de los padrones a M^{te} Cavallero Millon Sal y a
mas que se practican en esta Villa y que se ha en medio
tam^{to} su cobranza por haver empezado ya los Vecinos
a hilar sus respectivas corcechas de seda en las que se
practica con facilidad y prontitud. Dixerun que
desde luego se eleccion y se eligieron q^{da} de portaria
Cobrador de otros efectos a D^{no} Pedro Palazon Ryo-
ra a quien luego que los Rep^{ta} m^{tes} de este p^{to}
año se traigan a provisto de la Superintenden-
cia se le entregue Copia autorizada de ellos q^{da}
que proceda a su cobranza q^{da} sea de suyo y cargo
como la conducion de otros Libros de Alas de que
tivan testeros de su destino. Aqual nombra-
m^{to} hazen sus Pleitos con las mismas calidades
condiciones y q^{da} que los suido en el año pa-
ximo pasado procediendo ante todas cosas dar el
so dho fianzas hipotecarias hasta las cantida-
des en que los andado sus antecesoros en el caso
que la Escritura de ellas que otorgo en el año
pado notoria y qual fuerza para el p^{to}
Lo Segundo. Dixerun que respecto a que q^{da} la Super-
intendencia se manda llevar a aprobar los pa-
drones de este año y los de otras en que no se ha
hecho estadillo y que para su Cumplim^{to} se nece-
sita persona de la satisfacion de esta Villa